

### Libertad y Orden República de Colombia Rama Judicial

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Sucesión
Radicado	050884003002 <b>2013 00898</b> 00
Causante	José Feliciano Giraldo Aristizábal
Asunto	Reconoce personería

De acuerdo con lo solicitado en memorial que antecede, procede el despacho a, RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada Leidy Johana Arboleda Cardona, quien se identifica con C.C 1.037.585.215 y T.P 268.465 del C.S.J para representar a José Jonathan Giraldo García, identificado con C.C 8.126.056, María Edith Giraldo García, identificada con C.C 43.561.954, y Zoraida Irene Giraldo García, identificada con C.C 43.545.598 en el mencionado proceso de sucesión y para los efectos del poder conferido.

#### **NOTIFÍQUESE**

MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL JUEZ

#### Firmado Por:

# MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3575e146185b1fe34dd0a17ff34a6cf8d5c6b050bdebebc2a6227cde28120b2a**Documento generado en 11/07/2021 03:08:48 p. m.